

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 139-2016**

Guatemala, 30 de junio de 2016

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para cubrir el pago del aporte económico para las familias damnificadas que corresponde a 5 meses pendientes de hacerse efectivos, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 3 del Acuerdo Ministerial número DS-98-2015 de fecha 20 de noviembre de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron ~~los~~ **309** requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **27 JUN 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada y la utilización correcta del crédito aprobado;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
27	Ministerio de Desarrollo Social	21	11	2,353,000	2,353,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
21 Ingresos tributarios IVA Paz

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b><u>2,353,000</u></b>	<b><u>2,353,000</u></b>
<b>Ministerio de Desarrollo Social</b>	<b><u>2,353,000</u></b>	<b><u>2,353,000</u></b>
Gastos de Funcionamiento	2,353,000	2,353,000

**Artículo 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por el monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUETZALES (Q2,353,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

